

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 301.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de la provincia comprendidos en la adjunta relación, del servicio que se les tiene reclamado por circular de este Gobierno civil publicada con fecha 28 de Julio último y diferentes cartas circulares de la Delegación de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, y que se relaciona con el envío de un estado detallado de todos los patronos residentes en el término municipal que tengan a su servicio asalariados, así como empleados de los respectivos Ayuntamientos comprendidos en el Regimen del Retiro obrero obligatorio; llamo la atención a los referidos Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de tan importante servicio, para que dentro de un plazo de cinco días remitan sin excusa ni pretexto a la expresada Delegación, el estado de referencia o la rectificación solicitada; bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les serán exigidas las correspondientes responsabilidades a los Sres. Alcaldes y Secretarios, además de proceder al señalamiento de la sanción correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

Soria 16 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

1523 El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

Relación que se cita

No cumplimentaron el servicio

Abejar, Arguijo, Beratón, Borobia, Espejón, Golmayo, Herreros, Lodares de Osma, Nafria de Ucero, Oteruelos, Tardajos de Duero, Valdelagua del Cerro y Valdenebro.

No enviaron la rectificación

Calderuela, Cerbón, Fuentegelmes, Matasejún, Rebollo de Duero, San Leonardo, Rioseco de Soria, Suellacabras, Valdeprado, Villanueva de Gormaz y Yelo.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN

Iniciada la reorganización del Ejército del Aire y dada la escasez de Oficiales de Aviación que pueden atender a los servicios de las recientemente creadas Direcciones generales de Infraestructura y Material, los Jefes y Oficiales profesionales de Artillería e Ingenieros del Ejército y de la Armada y los Oficiales provisionales y de Complemento de las mismas, cualquiera que sea su empleo y que posean el título de Ingeniero o Arquitecto, podrán solicitar pasar a prestar sus servicios en las citadas Direcciones generales, mediante instancia dirigida a mi autoridad hasta el día 30 del corriente mes, por conducto regular.

Madrid 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—YAGÜE.

(B. O. del E. del día 15.)

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Circular

Para que esta Mancomunidad pueda hacer el pago a los sanitarios municipales beneficiarios del Subsidio familiar que han acreditado el dere-

cho a su percibo con sujeción a las prescripciones reglamentarias reguladoras de aquél, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se hace preciso que los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en la Tesorería de esta citada Mancomunidad dentro de la segunda quincena del mes en curso, las cuotas patronales que vienen obligados a satisfacer en el mismo período y les fueron señaladas en la relación anexa a la circular de esta presidencia de 15 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* número 119; advertidos, que de no hacerlo dentro del plazo anteriormente señalado, se impondrá a las Corporaciones morosas el apremio autorizado y exigirá las demás responsabilidades que reglamentariamente proceda.

A la vez se recuerda a las mismas la obligación inexcusable que tienen también de ingresar los haberes de sus titulares y cuota de Instituto provincial de Higiene a dicho trimestre contraída, dentro de los cinco primeros días del mes de Octubre próximo venidero; advertidas de que se seguirá el procedimiento antes indicado, a la que deje de efectuarlo.

Soria 16 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eusebio Cacho. 1527

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE SORIA

Nota

Por el Ministerio de Agricultura se han fijado para las transacciones de cebada, avena y paja cereal que se realicen en esta provincia, los precios siguientes:

Precios de los 100 kilos

	Cebada Pesetas	Avena Pesetas	Paja cereal Pesetas
Mes de Septiembre.....	47 60	46 10	7 35
Id. de Octubre.....	48 20	46 70	7 45
Id. de Noviembre.....	48 70	47 20	7 53
Id. de Diciembre.....	49 20	47 70	7 61
Id. de Enero.....	49 60	48 10	7 67
Id. de Febrero.....	50	48 50	7 73
Id. de Marzo.....	50 30	48 80	7 77
Id. de Abril.....	50 60	49 10	7 81
Id. de Mayo.....	50 80	49 30	7 83
Id. de Junio.....	51	49 50	7 85

Estos precios se entienden en origen y para mercancía sana y limpia, entregada por el productor a granel en sus locales o en el mercado habitual más próximo, a elección del vendedor.

Para la fijación del precio en las ventas al por mayor se adicionarán sobre el precio en origen señalado, los gastos de transporte correspondientes hasta el ingreso de la mercancía en los almacenes del mayorista, y al producto resultante se le incrementará un 4 por 100 como beneficio industrial para el mismo.

Los precios para detallistas se obtendrán de igual forma que para mayoristas, pero con la diferencia en cuanto al porcentaje de beneficios, que será de un 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento; apercibiendo a los contraventores con la imposición de severas sanciones.

Soria 16 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial, Hilario Berzosa. 1531

COMISION PROVINCIAL DEL CURTIDO
DE SORIA

Nota

En el concurso celebrado para premiar los mejores trabajos presentados acerca del tema «Lucha contra el empleo del agujón y medios profilácticos para desterrar los barros y deterioros en los cueros», fueron concedidos como accesit premios extraordinarios de mil pesetas a los cinco trabajos que, con expresión de sus lemas y autores, a continuación se detellan:

Lemas y autores

Arriba el Campo.—Don Daniel Nagore, Ingeniero-Jefe del Cuerpo de Agrónomos, Director de los Servicios Agrícolas y Pecuarios de la provincia de Navarra.

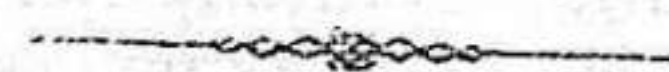
Quienes desprecien las cosas pequeñas perecerán en la miseria.—Don Francisco Borge Torrellas, Inspector municipal Veterinario de Oviedo.

El trabajo es virtud.—Don Julio Martín Berrueto, Oficial Veterinario 2.º del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 1.º de Caballería, Santander.

Fomentar la ganadería es hacer Patria.—Don Francisco Pastor Calvo, Inspector provincial Veterinario de Málaga.

Riqueza acribillada.—Don Florentino Largo Portas, Veterinario militar, Oviedo.

Soria 13 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Angel Cruz. 1519



Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los ingresos que se expresan, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Julio de 1939.

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Abanco.....	36	36	81 05	9	»	»	»	»	»
Abejar.....	154	153	531 35	61 40	»	»	1	3	0 50
Abión.....	31	31	141 35	17 65	»	»	»	»	»
Acrijos.....	12	12	15 20	1 75	»	»	»	»	»
Adradas.....	82	82	478 20	48 80	»	»	»	»	»
Agreda.....	609	588	1706 80	213 35	1 76	»	21	71 80	8 97
Aguaviva de la Vega..	101	101	364 95	36 80	»	»	»	»	»
Aguilar Montuenga..	53	53	121 48	12 25	»	»	»	»	»
Alaló.....	33	33	101 53	14 15	»	»	»	»	»
Alameda.....	59	59	512 92	64 30	»	»	»	»	»
Alcoba de la Torre...	33	33	88 85	11	»	»	»	»	»
Alconaba.....	84	84	325	49 75	»	»	»	»	»
Alcozar.....	138	138	368 24	48 65	»	»	»	»	»
Alcubilla Avellaneda..	114	114	244 25	29	»	»	»	»	»
Alcubilla Marqués....	45	45	103 20	11 95	»	»	»	»	»
Alcubilla las Peñas...	68	68	187	20	»	»	»	»	»
Aldea de S. Esteban..	74	74	252 15	30 50	»	»	»	»	»
Aldealafuente.....	71	71	688 60	»	»	»	»	»	»
Aldealices.....	28	28	28 40	3 40	»	»	»	»	»
Aldealpozo.....	48	47	205 85	26 75	»	»	1	9	1 15
Aldealseñor.....	53	»	»	12	»	»	53	72 20	»
Aldehuela de Agreda..	5	5	34 75	1 05	»	»	»	»	»
Aldehuela Periañez..	38	38	69 60	8 70	»	»	»	»	»
Aldehuela Rincón....	26	26	40	8	»	»	»	»	»
Aldehuelas.....	112	112	293 37	36 50	»	»	»	»	»
Alentisque.....	75	75	384	48	»	»	»	»	»
Aliud.....	65	65	332 60	45	»	»	»	»	»
Almajano.....	76	76	160	16 50	»	»	»	»	»
Almaluez.....	115	115	844 65	83 72	»	31 50	»	»	»
Almarail.....	29	29	54 45	7	»	»	»	»	»
Almarza.....	113	113	734 45	100 25	»	»	»	»	»
Almazán.....	647	640	3498 60	876 16	4 03	50	7	65 68	8 20
Almazul.....	119	119	530 04	53	»	»	»	»	»
Almenar de Soria....	137	137	859	85 80	»	»	»	»	»
Alpanseque.....	67	67	217 85	24 10	»	»	»	»	»
Ambrona.....	28	26	77 25	9 70	»	»	»	»	»
Andaluz.....	28	28	81 80	8 20	»	»	»	»	»
Arancón.....	43	43	247 10	25 60	»	»	»	»	»
Arcos de Jalón.....	453	453	2925 95	293 04	»	»	»	»	»
Arenillas.....	53	53	124 20	12 40	»	»	»	»	»
Arévalo.....	43	43	98	13 50	»	»	»	»	»
Arguijo.....	39	39	37 20	10 25	»	»	»	»	»
Armejún.....	15	15	21 40	»	»	»	»	»	2 75
Atauta.....	101	101	380 05	47 05	»	»	»	»	»
Aylagas.....	34	34	31 15	»	»	»	»	»	39 10
Baraona.....	141	141	762 31	76 23	»	»	»	»	»
Barca.....	124	124	522 90	53 50	»	»	»	»	»
Barcones.....	129	129	652 70	65 25	»	»	»	»	»
Barriomartín.....	39	39	151 85	15 20	»	»	»	»	»
Bayubas de Abajo....	105	105	551 40	84 20	»	»	»	»	»
Bayubas de Arriba...	45	45	90 40	15	»	»	»	»	»
Beltejar.....	60	60	110 80	22	»	»	»	»	»
Benamira.....	59	59	272 35	26 15	»	»	»	»	»
Beratón.....	182	»	»	»	»	»	182	996	»
Berlanga.....	183	183	1280 84	159 27	»	»	»	»	»
Berzosa.....	74	73	115 15	»	»	»	1	3	»
Blacos.....	27	27	65 80	8 75	»	»	»	»	»
Blicos.....	44	44	105 35	10 50	»	»	»	»	»
Blocona.....	50	50	110	37 80	»	»	»	»	»
Bocigas de Perales....	77	77	125 64	12 56	»	»	»	»	»
Boos.....	80	80	152 10	20 80	»	»	»	»	»
Bordecoréx.....	38	38	180 52	23 05	»	»	»	»	»
Borjabad.....	30	30	236 80	29	»	»	»	»	»
Borobia.....	196	196	719 40	79 80	»	»	»	»	»
Bretún.....	77	77	119 40	»	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Brías.....	60	60	173 50	21 35	»	»	»	»	»
Buberos.....	60	58	383	47 50	»	»	2	2 70	0 50
Buimanco.....	22	»	»	»	»	»	22	24	»
Buitrago.....	20	20	93 95	11 75	»	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	530	517	630 50	453 80	5 70	15	13	47 65	5
Cabrejas del Campo..	79	»	»	40 85	»	»	79	395 72	»
Cabrejas del Pinar ...	155	149	984 97	59 45	»	»	6	9 10	1
Cabreriza.....	35	35	122 11	15 65	»	»	»	»	»
Calatañazor.....	58	58	131	21	»	»	»	»	»
Calderuela.....	44	44	110 80	12 60	»	»	»	»	»
Caltojar.....	183	183	887 80	98 65	»	»	»	»	»
Camparañón.....	40	40	89 90	8	»	»	»	»	»
Candilichera.....	136	136	579 60	61 70	»	»	»	»	»
Canredondo la Sierra.	33	33	29 50	3 25	»	»	»	»	»
Cañamaque.....	95	95	494 95	49 50	»	»	»	»	»
Caracena.....	26	26	51 20	5 20	»	»	»	»	»
Carabantes.....	62	59	191 50	19 50	»	»	3	8 15	0 80
Carbonera.....	22	22	68 67	6 35	»	»	»	»	»
Cardejón.....	37	33	152 35	15 25	»	»	4	16 98	1 60
Carrascosa de Abajo..	87	87	121 95	15 25	»	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.	37	37	81	11 25	»	»	»	»	»
Carrascosa la Sierra..	53	53	92 60	17 50	»	»	»	»	»
Casarejos.....	90	87	283 80	28 30	»	»	3	19 50	1 95
Castejón del Campo..	30	30	129 20	18 50	»	»	»	»	»
Castil de Tierra.....	24	24	184 50	18 45	»	»	»	»	»
Castilfrío.....	51	51	28 05	4 95	»	»	»	»	»
Castilruiz.....	186	185	698 55	70 60	»	»	1	2 16	0 24
Castillejo de Robledo.	214	214	931 80	118 45	»	»	»	»	»
Centenera Andaluz...	60	60	114 80	10 05	»	»	»	»	»
Cerbon.....	54	54	92 95	»	»	»	»	»	»
Cidones.....	79	79	318 30	39 80	»	»	»	»	»
Cigudosa.....	97	97	143 40	14 35	»	»	»	»	»
Cihuela.....	149	134	652 15	83 90	»	»	»	»	»
Ciria.....	222	111	264 05	»	»	»	15	49 85	5
Cirujales.....	34	34	75 80	11 35	»	»	111	212 32	26 40
Cobertelada.....	118	118	520 30	65 65	»	»	»	»	»
Collado (El).....	50	50	121 50	13 50	»	»	»	»	»
Conquezueta.....	52	52	110 60	18 90	»	»	»	»	»
Cortos.....	26	26	58 15	»	»	»	»	»	»
Coscurita.....	132	132	820 05	102 55	»	»	»	»	»
Covaleda.....	337	337	2285 70	285 70	»	»	»	»	»
Cubilla.....	61	59	128 45	13 44	»	»	2	5 95	»
Cubo de la Sierra....	75	75	91 75	11 75	»	»	»	»	»
Cubo de la Solana....	98	98	183 95	10 70	»	»	»	»	»
Cuellar-Ausejo.....	70	»	»	11 10	»	»	70	109 40	»
Cueva de Agreda....	78	78	201 80	18 90	»	»	»	»	»
Cuevas de Ayllón....	61	61	79 80	15 25	»	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	59	59	97 30	11 60	»	»	»	»	»
Cuenca (La).....	52	52	105 75	11	»	»	»	»	»
Cuesta (La).....	45	45	98 15	12 90	»	»	»	»	»
Chaorna.....	80	80	165 92	16 60	»	»	»	»	»
Chavaler.....	19	19	86	12 75	»	»	»	»	»
Chércoles.....	75	75	364 27	46 35	»	»	»	»	»
Dévanos.....	90	87	341 70	38	»	»	3	6	0 60
Deza.....	300	300	1427 83	142 78	»	»	»	»	»
Diustes.....	64	64	130 10	»	»	»	»	»	»
Dombellas.....	54	54	105 30	9 30	»	»	»	»	»
Duruelo.....	180	180	759 20	94 90	»	»	»	»	»
Escobosa de Almazán	37	37	205 78	20	»	»	»	»	»
Espeja San Marcelino	161	161	297 40	33 05	»	»	»	»	»
Espejón.....	47	47	83 55	10 90	»	»	»	»	»
Estepa de San Juan..	23	23	28 60	3 20	»	»	»	»	»
Esteras de Soria.....	30	30	315 40	31 55	»	»	»	»	»
Esteras de Medina...	32	32	85 55	7 52	»	»	»	»	»
Fraguas (Las).....	51	51	58 60	11 25	»	»	»	»	»
Frechilla de Almazán	43	43	240 80	30 30	»	»	»	»	»
Fresno.....	62	62	287 25	51 75	»	»	»	»	»
Fuencaliente Medina.	84	84	237 25	23 70	»	»	»	»	»
Fuentearmegil.....	260	257	436 55	46 25	»	»	»	»	»
Fuentebella.....	11	11	14	»	»	»	3	13 65	1 40
Fuentecambrón.....	67	67	189 60	22 35	»	»	»	»	»
Fuentecantales.....	17	17	46 80	16 90	»	»	»	»	»
Fuentecantos.....	41	41	104 30	12 70	»	»	»	»	»
Fuentegelmes.....	31	31	167 70	20 30	»	»	»	»	»
Fuentelarból....	105	105	555 20	70 75	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Posire	Recargos a morosos	Ticktes	Número de recibos	Plato	Posire
Fuentelmonge.....	138	138	993 95	99 40	»	»	»	»	»
Fuentsaz de Soria..	45	45	99 16	14 60	»	»	»	»	»
Fuentepinilla.....	150	150	693 37	69 38	»	»	»	»	»
Fuentetoba.....	53	53	243 60	»	»	»	»	»	»
Fuentes de Agreda...	36	36	105 60	10 45	»	»	»	»	10 40
Fuentes de Magaña..	72	72	196 20	18 70	»	»	»	»	»
Fuentestrún.....	84	84	377 65	38 05	»	»	»	»	»
Gallinero.....	79	79	221 40	33 50	»	»	»	»	»
Garray.....	88	84	500 90	61 50	»	»	4	102	10 80
Golmayo.....	52	51	92 70	8 25	»	»	1	1	»
Gómara.....	193	193	874 65	110	»	»	»	»	»
Gormaz.....	41	41	118 95	11 40	»	»	»	»	»
Herrera de Soria.....	48	48	71 75	9	»	»	»	»	»
Herreros.....	72	72	264 50	26 70	»	»	»	»	»
Hinojosa de la Sierra.	54	54	97 85	9 80	»	»	»	»	»
Hinojosa del Campo..	59	58	274 50	55 50	»	»	1	1 20	0 15
Hoz de Abajo.....	23	23	24 25	»	»	»	»	»	»
Hoz de Arriba.....	35	35	47 65	»	»	»	»	»	»
Huérteles.....	89	89	200 72	18 10	»	»	»	»	»
Ines.....	38	38	53 70	5 30	»	»	»	»	»
Iruecha.....	114	114	120	7 75	»	»	»	»	»
Ituero.....	29	25	96 55	10 55	»	»	4	7 90	0 15
Jaray.....	45	42	213 80	30 75	»	»	3	4 55	0 65
Jodra de Cardos.....	29	29	60 60	8 75	»	»	»	»	»
Jubera.....	64	64	345 60	34 60	»	»	»	»	»
Judes.....	122	122	198 24	19 80	»	»	»	»	»
Laina.....	167	101	947 76	97 84	»	»	66	137 38	16 75
Langa de Duero.....	273	214	702 04	85	»	»	59	132 04	14 66
La Vega y Lería.....	46	46	61 70	6 15	»	»	»	»	»
Ledesma de Soria...	50	50	130 55	13 05	»	»	»	»	»
Liceras.....	55	55	85 75	9 10	»	»	»	»	»
Lodares de Osma....	33	33	188 90	19 20	»	»	»	»	»
Losana.....	40	40	88 30	7 40	»	»	»	»	»
Losilla (La).....	25	25	17	3 10	»	»	»	»	»
Los Villares de Soria.	60	60	152 85	18 85	»	»	»	»	»
Lumías.....	21	21	46	4 30	»	»	»	»	»
Madruédano.....	49	49	115 80	14 35	»	»	»	»	»
Magaña.....	116	116	195	»	»	»	»	»	19 50
Maján.....	59	58	257 88	25 01	»	»	1	2 80	0 28
Mallona (La).....	32	32	40 20	4	»	»	»	»	»
Marazovel.....	46	46	108 75	12 50	»	»	»	»	»
Matalebreras.....	128	128	451 25	41 60	»	»	»	»	»
Matamala.....	191	191	470 60	47 35	»	»	»	»	»
Matanza de Soria....	69	69	120 36	17 92	»	»	»	»	»
Matasejún.....	56	56	207 10	20 55	»	»	»	»	»
Mazaterón.....	72	72	589 50	60	»	»	»	»	»
Medinaceli.....	129	129	570 35	71 30	»	47 50	»	»	»
Mezquetillas.....	63	63	160 95	16 15	»	»	»	»	»
Miñana.....	39	39	319	31 90	»	»	»	»	»
Miño de Medina.....	85	85	347 80	43 15	»	»	»	»	»
Miño de San Esteban.	105	105	229	25 65	»	»	»	»	»
Modamio.....	18	18	34 60	3 80	»	»	»	»	»
Molinos de Duero....	51	51	231 05	21 70	»	»	»	»	»
Momblona.....	51	51	139 47	13 70	»	»	»	»	»
Monteagudo.....	210	210	2820 26	124 80	»	»	»	»	»
Montejo.....	183	180	288 35	29 65	»	»	3	4 10	0 35
Montenegro Cameros.	44	44	175 74	18 38	»	»	»	»	»
Montuenga de Soria..	117	117	572 60	72 55	»	»	»	»	»
Morales.....	47	47	86 75	»	»	»	»	»	»
Morcuera.....	63	63	207 55	28 35	»	»	»	»	»
Morón.....	220	218	1176 80	144 75	»	»	2	2	0 30
Muriel de la Fuente..	57	57	134 70	33 10	1 70	»	»	»	»
Muriel Viejo.....	44	44	80 60	10 50	»	»	»	»	»
Muro de Agreda.....	72	72	433 55	43 40	»	»	»	»	»
Nafria de Ucero.....	80	80	354 60	39 40	»	»	»	»	»
Nafria la Llana.....	57	57	135 65	15 25	»	»	»	»	»
Narros.....	47	47	129	16 30	»	»	»	»	»
Navalcaballo.....	75	75	238 20	23 80	»	»	»	»	»
Navaleno.....	120	120	548 30	78 40	»	»	»	»	»
Nepas.....	65	65	440 65	54 70	»	»	»	»	»
Nódalo.....	32	32	35 40	6 45	»	»	»	»	»
Nograles.....	17	17	38 40	3 80	»	»	»	»	»
Nolay.....	52	52	259 10	32 25	7	»	»	»	»
Nomparedes.....	41	41	860 40	86 05	»	»	»	»	»
Noviales.....	42	42	33 40	3 70	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas				Pendiente de cobro o ingreso			
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Noviercas.....	183	137	408 20	67	»	»	46	156 40	18 65
Ocenilla.....	71	71	122 15	16 70	»	»	»	»	»
Olmillos.....	36	36	72 80	7 30	»	»	»	»	»
Olvega.....	387	383	1393 45	132 50	7 20	31 25	4	3 20	0 37
Oncala.....	64	64	255 45	25 55	»	»	»	»	»
Ontalvilla Almazán..	42	42	151 20	20 25	»	»	»	»	»
Osma.....	316	316	886 40	80	»	»	»	»	»
Oteruelos.....	32	32	68 30	10 25	»	»	»	»	»
Paones.....	52	52	218 06	20 32	»	»	»	»	»
Pedrajas.....	62	62	124 95	15 60	»	»	»	»	»
Peñalba.....	79	79	255 65	31 30	»	»	»	»	»
Peñalcazar.....	15	15	68 80	»	»	»	»	»	»
Perera (La).....	28	28	42 80	4 40	»	»	»	»	»
Peroniel.....	76	76	480	48	»	»	»	»	»
Pinilla del Campo....	38	38	80	10	»	»	»	»	»
Pinilla del Olmo.....	26	26	84 20	10 70	»	»	»	»	»
Piquera.....	88	88	254 40	35 50	»	»	»	»	»
Pobar.....	83	83	96 90	9 45	»	»	»	»	»
Portelrubio.....	17	17	32 94	3 75	»	»	»	»	»
Portillo de Soria.....	23	23	53 40	7 25	»	»	»	»	»
Póveda.....	66	66	161 85	16 20	»	»	»	»	»
Pozalmuro.....	91	91	315 20	38 75	»	»	»	»	»
Puebla de Eca.....	48	48	164 36	36 70	1 85	»	»	»	»
Quintana Redonda....	176	176	700 80	96 75	»	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz..	122	122	335 20	44 60	»	»	»	»	»
Quintanas R. de Abajo	45	45	66 75	6 25	»	»	»	»	»
Quintanas R. Arriba..	34	34	53	5 30	»	»	»	»	»
Quintanilla 3 Barrios.	86	86	172 45	79 95	»	»	»	»	»
Quiñonería.....	37	37	96 65	10 15	»	»	»	»	»
Rábanos (Los).....	83	83	301 65	37	»	»	»	»	»
Radona.....	49	49	93 90	9 40	»	»	»	»	»
Rebollar.....	40	38	82	6 50	»	»	2	9	1
Rebollo de Duero.....	82	79	264 40	33 45	»	»	3	3 30	0 45
Recuerda.....	127	127	695	69 50	»	»	»	»	»
Rejas de San Esteban.	87	87	281 12	40 35	»	»	»	»	»
Rello.....	63	63	184 20	18 40	»	»	»	»	»
Renieblas.....	121	121	305 80	35	»	»	»	»	»
Retortillo de Soria...	139	139	556 53	55 85	1 94	»	»	»	»
Revilla Calatañazor..	92	92	167 50	20	»	»	»	»	»
Reznos.....	62	62	159 95	15 90	»	»	»	»	»
Riba de Escalote.....	77	77	285 40	35 40	»	»	»	»	»
Rioseco.....	119	119	452 70	46 50	»	»	»	»	»
Rollamienta.....	46	46	119	13 75	»	»	»	»	»
Romanillos.....	40	40	74 70	8 30	»	»	»	»	»
Royo (El).....	199	199	583 75	72 95	»	»	»	»	»
Sagides.....	144	144	264 75	33 65	»	»	»	»	»
Salduero.....	68	68	351 80	34	»	»	»	»	»
Salinas de Medina....	115	115	319 45	76 65	»	»	»	»	»
S. Andres de S. Pedro	36	36	167 10	21 75	»	»	»	»	»
San Andres de Soria..	80	80	315 40	44	»	»	»	»	»
San Esteban Gormaz..	374	374	2502 50	629 45	»	50	»	»	»
San Felices.....	139	139	307 03	34 10	0 22	»	»	»	»
San Leonardo.....	253	252	799 35	»	»	»	1	16 48	1 67
San Pedro Manrique..	121	120	544 25	68	»	»	1	1 20	0 20
Santa Cruz.....	58	58	161 75	16	»	»	»	»	»
Santa Maria Huerta..	228	225	1013 99	125 85	»	41	3	3 60	0 35
Sta. Maria las Hoyas.	156	156	244 40	22 50	»	»	»	»	»
Sarnago.....	103	103	129 75	»	»	»	»	»	»
Sauquillo de Alcazar.	31	31	139 75	17 50	»	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices.	30	»	»	»	»	»	30	488	47 41
Sauquillo de Paredes.	24	24	47 20	5 75	»	»	»	»	»
Serón de Najima.....	178	178	671	79 20	»	»	»	»	»
Soliedra.....	39	»	»	»	»	»	39	281 55	22 37
Somaén.....	79	79	211 67	21 15	»	»	»	»	»
Soria.....	2955	2197	23172 72	2317 28	»	985	758	6894 55	734 60
Sotillo del Rincón....	112	112	404 62	47 90	»	»	»	»	»
Soto de San Esteban..	77	77	426 40	53	»	»	»	»	»
Suellacabras.....	105	105	206 90	22 05	»	»	»	»	»
Tajahuerce.....	45	45	75 60	11 40	»	»	»	»	»
Tajueco.....	61	61	539 85	66 70	»	»	»	»	»
Talveila.....	103	103	213 40	21 15	»	»	»	»	»
Tañe.....	61	61	103 71	10 40	»	»	»	»	»
Tardajos de Duero...	86	86	354 80	34	»	»	»	»	»
Tardelcuende.....	194	194	814 98	81 49	»	»	»	»	»
Tardesillas.....	22	22	105 96	10	»	»	»	»	»

PUEBLOS	Número de recibos	Cantidades recaudadas e ingresadas					Pendiente de cobro o ingreso		
		Número de recibos	Plato	Postre	Recargos a morosos	Tickets	Número de recibos	Plato	Postre
Tarancueña.....	62	62	180 90	23 25	»	»	»	»	»
Taroda	98	97	438	101 40	»	»	1	9	0 90
Tejado	109	109	1124 60	112 60	»	»	»	»	»
Tera.....	49	49	260 60	25 85	»	»	»	»	»
Torlengua.....	113	107	789 68	97 45	»	»	6	100 25	9 98
Torralba.....	83	83	183 80	19 05	»	»	»	»	»
Torrearevalo	43	43	78 20	10	»	»	»	»	»
Torreblacos.....	54	54	87 10	9 30	»	»	»	»	»
Torremocha.....	124	121	215 50	19 95	»	»	3	6 11	0 62
Torrevente.....	35	35	131 30	11 50	»	»	»	»	»
Torrubia de Soria....	52	50	261 20	26 10	»	»	2	5 34	0 53
Trévago.....	69	69	477 80	58	»	»	»	»	»
Ucero	50	50	252 40	31 40	»	»	»	»	»
Utrilla.....	157	151	1190 70	»	»	»	6	19 65	2 30
Vadillo.....	41	41	63 25	6 30	»	»	»	»	»
Valdanzo.....	125	121	443 05	44 75	»	»	4	4 80	0 47
Valdeavellano	126	125	687 72	92 50	»	»	1	7 80	1
Valdegeña.....	44	44	75 60	10 20	»	»	»	»	»
Valdelagua del Cerro.	55	»	»	»	»	»	55	176 75	17 80
Valdemaluque.....	202	201	1793 70	88 80	»	»	1	3	»
Valdemoro.....	12	12	18	2	»	»	»	»	»
Valdenarros.....	105	105	147 25	15 35	»	»	»	»	»
Valdenebro.....	60	60	305 95	25 15	»	»	»	»	»
Valdeprado.....	98	94	147 75	13 75	»	»	4	14 20	1 45
Valderrodilla.....	98	98	287 80	47	»	»	»	»	»
Valderromán.....	51	51	126	16 75	»	»	»	»	»
Valtajeros	66	66	165 88	20 60	»	»	»	»	»
Valtueña	60	60	278 65	34 80	»	»	»	»	»
Valvenedizo.....	68	»	»	»	»	»	68	42 45	4 25
Vea.....	51	51	84 45	»	»	»	»	»	»
Veramazán	117	116	259 40	35 50	»	»	1	2	0 25
Velilla de los Ajos ...	50	50	48 60	7 40	»	»	»	»	»
Velilla de Medina....	84	84	587 40	74 65	»	»	»	»	»
Velilla de la Sierra...	40	40	148 15	»	»	»	»	»	»
Velilla San Esteban..	45	45	223 30	22 10	»	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra.	38	38	61 80	7 50	»	»	»	»	»
Ventosa de S. Pedro..	72	72	217 50	21 80	»	»	»	»	»
Viana de Duero.....	104	104	265 66	20 83	»	»	»	»	»
Vildé.....	105	105	168	16	»	»	»	»	»
Villabuena.....	75	75	200	17	»	»	»	»	»
Villaciervos.....	67	64	191 70	16 40	»	»	3	16 65	1 85
Villálvaro	44	44	102 84	10 20	»	»	»	»	»
Villanueva Gormaz..	50	50	180 66	18 07	»	»	»	»	»
Villar del Ala.....	30	30	184 20	25 75	»	»	»	»	»
Villar del Campo.....	45	45	130 30	»	»	»	»	»	»
Villar de Maya.....	54	54	93 90	9 15	»	»	»	»	»
Villar del Río.....	68	65	307 50	39 25	»	»	3	3 25	0 65
Villarijo	26	26	42 40	»	»	»	»	»	»
Villasayas.....	84	84	414 25	51 15	»	»	»	»	»
Villaseca de Arciel...	43	43	172	26 25	»	»	»	»	»
Villaverde del Monte.	57	57	88 05	10 90	0 15	»	»	»	»
Vinuesa.....	239	239	1500 55	183 80	»	60	»	»	»
Vizmanos	57	57	209 48	26 20	»	»	»	»	»
Vozmediano.....	61	61	179 30	15 55	»	»	»	»	»
Yanguas.....	108	108	292 40	»	»	»	»	»	»
Yelo	80	80	309 90	31 50	»	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	72	72	183 35	22 25	»	»	»	»	»
Sumas	32456	30662	132116 40	15363 34	31 55	1311 25	1794	10808 55	1067 13

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Julio de 1939:

	Pesetas.
Cámara de la Propiedad Urbana de Soria.	30
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz..	50
Secretario del Ayuntamiento de Narros..	4
Suma total.....	84

RESUMEN GENERAL

Pesetas. Pesetas.

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Junio de 1939.....	»	3.972.367 41
Provincia de Soria.—Mes de Julio de 1939	132.116 40	

	Pesetas.	Pesetas.
Por recargo a suscriptores morosos.....	31 55	
Por tickets de Plato Unico....	1.311 25	
Donativos.....	84	133.543 20
Suma total.....		4.105.910 61

50 por 100 del total de la recaudación mensual que corresponde a la Comisión provincial de Subsidio al Combatiente: sesenta y seis mil setecientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos (66.771'60).

Soria 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 1500

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

El Ilmo. Sr. Director general de 1.ª Enseñanza en telegrama que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Ruégole comunique a esta Dirección general reanudación vida escolar esa provincia y número Escuelas que han empezado las clases en la fecha señalada.»

Lo que se hace público para conocimiento del Magisterio de esta provincia, rogando a los seño-

res Alcaldes comuniquen con toda urgencia a esta Inspección la fecha exacta en que han dado comienzo las clases en sus respectivas localidades.

Soria 16 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Inspectora Jefe, Angela Moreno.

Ayuntamientos

CASAREJOS 1529

En uso de las facultades que me están conferidas, se anuncia la subasta de 822 pinos secos, tronchados y derribados, equivalentes a 259'250 metros cúbicos y 240 estereos de leñas en este monte Pinar de Arriba número 73 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 7.739 pesetas y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 20 de Octubre de 1939, acto que tendrá lugar en esta Alcaldía el día tres de Octubre próximo a las once del mismo. Será de cuenta del rematante las indemnizaciones que previene la orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934.

Casarejos 13 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Peña. 1529 228.—Derechos de inserción 8 pesetas.

Incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (*B. O.* núm. 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidades, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Gerardo Esteban Hernández..	Industrial...	»	Burgo de de Osma.	Burgos....	1-9-39	Soria.
Máximo Fresno García.....	Labrador....	»	Quintanas R. Arriba.	Idem.....	1-9-39	Idem.
Escolástico Huerta Tabernero.....	»	»	»	Idem.....	8-9-39	Idem.

Iguualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de 1.ª instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuáles remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del *Boletín oficial*.